

"Por medio de la cual se da cumplimiento a un ACUERDO CONCILIATORIO, previa sentencia Judicial dentro del proceso Ejecutivo seguido ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, radicado No. 2016-00194."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 379 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso Ejecutivo interpuesto por la señora ENITH ANACHURY VERBEL, con radicación No. 13-001-33-33-008-2016-00194-00, seguido ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, se profirió Sentencia condenatoria en contra de la Gobernación de Bolívar, fechada del 21 de febrero de 2017, la cual se encuentra ejecutoriada.

Que el Apoderado de la señora ANACHURY, doctor Carlos Alfonso Montt Amador, convocó al Departamento de Bolívar con la finalidad de suscribir un Acuerdo conciliatorio. La solicitud de conciliación fue atendida por el Comité de Conciliación de la Gobernación de Bolívar, tal como consta en el Acta de reunión ordinaria del veinticuatro de mayo de 2018.

Que en ese contexto el Comité de Conciliación, concluyó lo siguiente: ¹

*"El comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones de Pesos Mcte. (\$1.150.000.000,00) de la siguiente manera: Con la entrega al demandante y/o su apoderado del título por valor de Quinientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos Mcte. (\$535.698.441,00) que se encuentra a disposición del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena dentro del proceso arriba indicado, y el valor restante, o sea, la suma de Seiscientos Catorce Millones Trescientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Mcte. (\$614.301.559,00) que corresponde a capital e intereses moratorios, la cual se pagará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, previa aprobación de este acuerdo por parte de la autoridad competente."*

Que conforme a lo aprobado por el Comité, el apoderado de la señora ANACHURY VERBEL, Dr. Carlos Alfonso Montt Amador, identificado con C.C. No. 1.128.058.726 de Cartagena y T.P. No. 255.357, presentó escrito de fecha 22 de Agosto ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena en el cual solicitó la aprobación del acuerdo conciliatorio.

Que el Juzgado ibidem, mediante auto interlocutorio 0387 calendado del tres (03) septiembre de 2018, resolvió:

"PRIMERO: Acéptese el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes, en los mismos términos determinados en sesión de fecha 24 de mayo de 2018 del

¹ Acta de reunión ordinaria del veinticuatro de mayo de 2018, folios 15 y 16.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. **1199** 26 DIC. 2018

por medio de la cual se da cumplimiento a un ACUERDO CONCILIATORIO, previa sentencia judicial dentro del proceso Ejecutivo seguido ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, radicado No. 2016-00194.”

Comité de Conciliación del Departamento de Bolívar y certificado el día 13 de junio de 2018 (Fols 128 -130), conforme se indica en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Procédase a realizar el procedimiento respectivo para que asocie el título de depósito judicial No. **412070001805881**, de fecha 14/07/2016 al presente proceso, y se haga entrega del mismo, así:

- ❖ A la parte demandante, a través de su apoderada judicial, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$535.698.441,00)**

TERCERO: En firme este auto, adelántese los trámites pertinentes por secretaria.”

de el apoderado Dr. CARLOS ALFONSO MONTT AMADOR, identificado con C.C. No. 1.128.058.726 de Cartagena y T.P. No. 255.357, radico bajo EXT-BOL-18-9075 del 20 de Septiembre de 2018, cuenta de Cobro por el valor reconocido y robado en el Acta de Comité del 24 de Mayo de 2018 que ascienda a la suma de seiscientos Catorce Millones Trescientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos Mcte. (\$614.301.559,00).

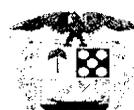
de los valores que se reconocerán a favor de la señora señora ENITH ANACHURY VERBEL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.115.043 de Cartagena, serán cancelados por la Dirección Financiera de Tesorería Departamental, con cargo al rubro presupuestal Fondo de Contingencias, códigos Nos. 02.4.40.24.01.01 y 02.4.40.10.01.01, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1170 del 26 de Junio de 2018.

de en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO PRIMERO: Dar cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio, suscitado por el Comité de Conciliación de la Gobernación de Bolívar mediante acta de fecha 24 de mayo de 2018, posteriormente aprobado por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, mediante Auto Interlocutorio 0387 calendarado del tres (03) de septiembre de 2018, dentro del proceso Ejecutivo con radicación No13-001-33-33-3-2016-00194-00.

TÍTULO SEGUNDO: Reconózcasele personería Jurídica, en la gestión administrativa ante la Gobernación de Bolívar al Dr. CARLOS ALFONSO MONTT AMADOR, identificado con C.C.N 1.128.058.726 de Cartagena y T.P. No.255.357 del C.S. de la J., como apoderado de la señora ENITH ANACHURY VERBEL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.115.043 de Cartagena.



“Por medio de la cual se da cumplimiento a un ACUERDO CONCILIATORIO, previa sentencia Judicial dentro del proceso Ejecutivo seguido ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, radicado No. 2016-00194.”

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Unidad de Tesorería de la Gobernación de Bolívar pagar la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$614.301.559,00), a la señora ENITH ANACHURY VERBEL conforme los considerandos de esta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: No se reconocerá intereses moratorios a los conceptos pactados en el Acuerdo Conciliatorio.

ARTICULO QUINTO: Que la suma reconocida será cancelada con cargo a los recursos del Rubro Fondo de Contingencias, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1170 del 26 de Junio de 2018.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a la señora ENITH ANACHURY VERBEL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.115.043 de Cartagena, o su apoderado Dr. CARLOS ALFONSO MONTT AMADOR, identificado con C.C.N 1.128.058.726 de Cartagena y T.P. No.255.357 Del C.S. de la J, haciéndoles entrega de copia auténtica, íntegra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEPTIMO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición conforme lo estipula el artículo 74 de Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A., en los términos del artículo 76 de Ley 1437 de 2011 -CPACA-

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena a la Unidad Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma anterior al beneficiario del crédito.

ARTÍCULO OCTAVO: Realícense los descuentos de ley correspondientes y los pagos de embargo que haya ordenado autoridad competente si los hubiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE **26 DIC. 2018**

Dado en Turbaco,


DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Secretaria General de La Gobernación De Bolívar

 Proyectó: Yandiana De las Salas G.- Asesor Externo Sec. Hacienda
Ana E Cárdenas Asesor Externo Sec. Hacienda

Vo. Bo. Secretario de Hacienda. 

Vo. Bo. Pedro Castillo. Dir. Grupo Conceptos y Actos Administrativos. 